

RESOLUCION No. 08-C-DIC- 376

RENE O ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este despacho, con la solicitud para su aprobación, tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma al estatuto social de **"INMOBILIARIA PAUCARBAMBA S.A."**, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 5 de junio de 2008.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores mediante informe No. 466-DJ-08 de 10 de junio de 2008, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

El Departamento de Control e Intervención, mediante informe No. 300-IC-CI de 10 de junio de 2008, se pronuncia favorablemente para la aprobación del trámite;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-08137 de 2 de junio de 2008;

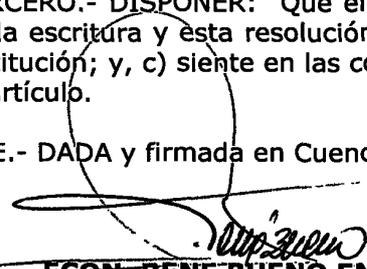
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito y la reforma al estatuto de **"INMOBILIARIA PAUCARBAMBA S.A."**, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

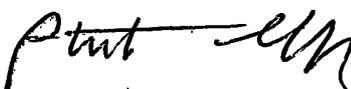
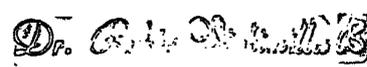
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Señor Notario Segundo del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la escritura y esta resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) siente en las copias la razón del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 11 JUN. 2008


ECON. RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 17 de junio del 2008.



Dr. Gil Obando
Notario



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 345 del REGISTRO MERCANTIL

se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 18 de Junio del 2008.

Ramiro
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

